

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Febrero 16 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

## DECRETO NUMERO 00041

### POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER  
En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

a). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaria de Educación, mediante traslados de apropiación entre los códigos de inversión de la actual vigencia.

b). Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2017-EE-022403 de febrero 7 de 2017 suscrito por la doctora Ana Cecilia Tamayo, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, ordenó con fundamento en la Sentencia de Contitucionalidad C-423 de 2005: "Liquidar, reconocer y pagar con cargo al presupuesto deja actual vigencia, la diferencia salarial y prestacional generada en los ascensos o reubicaciones del 2016" e igualmente asignó mayores recursos de los aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 para necesidades educativas, especiales, necesidades educativas excepcionales y responsabilidad penal del adolescente.

c). Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal, aclarando que fue contracreditado el rubro de salarios del personal-docente

dado que los recursos para el pago de la deuda de ascensos no está contemplada en el presupuesto aprobado para la presente vigencia, los cuales se financiaran una vez sean asignados recursos por parte de la Nación.

d). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.

e). Que el artículo 114 del Decreto No. 0333 del 9 de diciembre de 2016 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar los siguientes traslados al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander así: .

Rubro Presupuestal	Descripción	Crédito .	Contra-crédito
A	INVERSION		
A.1	EDUCACIÓN		
Á.1.1.	COBERTURA		

A.1.1.1	PAGO PERSONAL		
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.1.1	Sueldos de personal de nómina		6.734.235.593
A.1.1.13	PAGO DEUDAS ORIGINADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
A.1.1.13.1.	Pago Deudas Laborales Personal Docente y Directivo Docente		
A.1.1.13.1.1	Docentes	5.845.534.373	
A.1.1.13.1.2	Directivos Docentes	389.227.264	
A.1.5	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		
A.1.5.1	Servicio Personal Apoyo	233.792.319	
A.1.5.2	Formación de Docentes	75.502.683	
A.1.6	INTERNADOS		
A. 1.6.2	Dotación Institucional	190.178.954	
	TOTAL	6.734.235.593	6.734.235.5931

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga. a los 16 FEB 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Ordeno: ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA

Secretaria de Educación Departamental

Proyecto. JANETH GUTIERREZ GOMEZ

profesional Especializado

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 00041 ..... 1